



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0050000

BARRANQUILLA 3 marzo 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO- SECRETARÍA GENERAL

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR – CONTRATOS CD-08-2025-4335, CD-08-2025-4387, CD-08-2025-6642, CD-08-2025-6700 Y CD-08-2025-8944

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a **ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA** como supervisor de los contratos mencionados, considerando que mediante Resolución No. 4339 del 05 de noviembre de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del día 24 de diciembre de 2025 a **CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO**.

Así las cosas, el suscrito solicita respetuosamente que se designe nuevamente a **CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO**, como supervisora de los contratos relacionados en el asunto, dado que ha finalizado y retornado del periodo de vacaciones autorizado. Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la ejecución de los contratos respectivos

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato^[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado^[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

CONTRATISTA		OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	SOLICITUD DE DESIGNACION DESUPERVISOR
1	FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL PROYECTO OPERACION CENTROS DE VIDA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CD-08-2025-4335	CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO CC 1102820499

2	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADOR GERONTOGOGICO A TRAVES DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y EDUCATIVOS PARA LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS CENTROS DE VIDA Y COMUNIDADES DE DISTRITO DE BARRANQUILLA.	CD-08-2025-4387	CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO 1102820499 CC
3	FUNDACIÓN MISIÓN SOCIAL COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIVULGACION Y SENSIBILIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	CD-08-2025-6642	CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO 1102820499 CC
4	DEVELOP APP SAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL EN LA ASESORIA E IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CARACTERIZACION, GEORREFERENCIACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO A POBLACION VULNERABLE CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CD-08-2025-6700	CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO 1102820499 CC
5	CORPORACION SOCIEDAD NATURALEZA Y	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CON LAS FAMILIAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CD-08-2025-8944	CLAUDIA MARCELA MILLAN PARAMO 1102820499 CC

* Tabla con detalle de la solicitud.

[1] CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (...) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del

registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (...) (Subrayado por fuera del texto.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.

Atentamente,
12

IPM

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Aprobado el: 03/marzo/2026 11:29:22 a. m.
Hash: CI-180b4f78ecb17a51214c7fb977eaa8395cb285fe
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Carmen Cecilia Alvarez Morris	calvarezm [03/marzo/2026 10:12:40 a. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [03/marzo/2026 11:29:22 a. m.]